



Convenio de Colaboración: NOT/745/2024

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CUAAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DEL CENTRO N1-ELIMINADO 1 Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, SU SÍNDICA LA C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y SU SECRETARIA DE GOBIERNO LA C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, señala en el punto séptimo, referente a los Ejes Temáticos, Objetivos y Estrategias, en el apartado de Vinculación, Objetivo 8, generar incentivos para promover la formación empresarial de los estudiantes, mediante su inserción temprana en el mercado laboral y a través de experiencias profesionales con valor curricular.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "CUAAD"

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios

La presente hoja forma parte integral del Convenio de colaboración, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y, por otra parte, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, representado en este acto por el DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADARIAGA, el día 12 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo sus lados, incluyendo esta.



emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales, y

- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle N2-ELIMINADO 2 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL "MUNICIPIO":

- I. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de los dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Municipio, al Síndico la representación legal del mismo, como al Secretario General dar fe de los actos de competencia del Municipio.
- II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, en virtud de que sus objetivos le serán de utilidad para el desarrollo de sus programas y servicios hacia la comunidad.
- III. A efecto de acreditar la personalidad con la que comparecen los representantes del Ayuntamiento, se adjuntan copias certificadas de la constancia de mayoría del Presidente Municipal, Poder de la Síndico Municipal, así como toma de protesta de la Secretario de Gobierno.
- IV. El presente convenio fue aprobado mediante punto número 11 once desarrollado en la orden del día de la Sesión Ordinaria Pública número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 09 nueve del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.
- V. Manifiesta que tiene su domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. C.P. 4900, Teléfono (341) 575 2500, Ext. 530, Correo.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- I. El presente Convenio Específico de Colaboración, se regirán por los términos y condiciones previstos en este instrumento jurídico.
- II. Se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen

La presente hoja forma parte integral del Convenio de colaboración, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y, por otra parte, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, representado en este acto por el DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADARIAGA, el día 12 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo sus lados, incluyendo esta.



para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que preceden.

- III. Comparecen a firmar el presente convenio sin que medie dolo, error, violencia o mala fe en el consentimiento.

En atención a todo lo que antecede, "LAS PARTES" se obligan a observar y cumplir con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUAAD" y el "MUNICIPIO" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo, público y social, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio del ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

Los representantes del "CUAAD" serán nombrados por el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de colaboración, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y, por otra parte, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, representado en este acto por el DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADARIAGA, el día 12 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo sus lados, incluyendo esta.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE
ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

su firma hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024, hasta en tanto una de las partes dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento, continuaran vigentes hasta su total conclusión

DÉCIMA CUARTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en Zapotlán el Grande, Jalisco; a 12 doce de febrero de 2024 de dos mil veinticuatro.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ
Presidente Municipal

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndico Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO DE
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADARIAGA
Rector del Centro Universitario de Arquitectura, Arte y Diseño

La presente hoja forma parte integral del Convenio de colaboración, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y, por otra parte, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, representado en este acto por el DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADARIAGA, el día 12 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo sus lados, incluyendo esta.

Página 7 de 8

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."